

Gobierno del Estado de Guerrero**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-12000-14-0555

GF-143

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,015,005.6
Muestra Auditada	1,015,005.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del PEEARE aportados por la Federación durante 2014 al estado de Guerrero por 1,015,005.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,015,005.6 miles de pesos, monto que representó el 100% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia Para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SEG contó con mecanismos de control para administrar los recursos del programa conforme a la normativa.
- La SEG contó con actividades de control para la difusión del código de ética y conducta para los servidores públicos involucrados en la administración del programa.
- La SEG cuenta con actividades de control para establecer una desagregación de las funciones del personal que administra los recursos del programa.
- La entidad contó con mecanismos y actividades de control para la elaboración y envío de los avances físico y financiero respecto de la aplicación de los recursos del programa de acuerdo con la normativa.

Debilidad

- La SEG carece de mecanismos de control para realizar la evaluación de los recursos del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es alto; sin embargo, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

En el transcurso de la auditoría, la entidad envió información consistente en oficios, en los que instruye a las diferentes áreas que intervienen en la administración y ejecución del programa se atiendan las debilidades detectadas en la verificación del control interno, por lo que solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el Fideicomiso Público de Administración y Pago celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) transfirió 997,344.5 miles de pesos del importe programado para el estado de Guerrero, y quedaron pendientes de transferir 12,661.1 miles de pesos.

14-0-11100-14-0555-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y la aplicación de los recursos del programa por 12,661,069.42 pesos (doce millones seiscientos sesenta y un mil sesenta y nueve pesos 42/100 M.N) que no fueron transferidos a la entidad federativa, conforme a los objetivos establecidos por los Lineamientos de Operación del Programa.

3. Los recursos del PEEARE no generaron rendimientos financieros en las cuentas receptoras del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico-Financiero

4. La SEG suscribió en tiempo y forma el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

5. La SEG informó trimestralmente los avances físico y financieros, y envió la estimación del cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Orientación y Destino de los Recursos

6. La SEG abrió una cuenta bancaria exclusiva y específica para la recepción de los recursos de gastos de operación y del componente 3 "Supervisiones de Zona Escolar" por 5,000.00 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones del Programa

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la calidad y equidad del servicio educativo.

Asimismo, los recursos del programa para el ejercicio 2014 se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas, según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del CEMABE.

En el eje tres Plan Nacional de Desarrollo de 2013-2018 “México con Educación de Calidad” se establece el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centro educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de Guerrero por 1,015,005.6 miles de pesos, sin considerar los recursos transferidos a CONAFE de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se ejerció el 9.4%, y a la fecha de la auditoría el 54.9%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 47.8% fue destinado al componente 1 “Atención de las carencias físicas de las escuelas” y 7.1% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”.

Las 2,174 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 21.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 21.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar; 54.7 % a primaria, y 24.2% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 20.1% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 11.6% fue de preescolar, 58.9% de primaria y 29.5% de secundaria.

8. La SEG no realizó evaluación externa al PEEARE con base en indicadores estratégicos y de gestión.

14-A-12000-14-0555-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones necesarias para que se realice la evaluación externa a los recursos del programa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,661.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,015,005.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado mediante el programa, la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo 28/12/14 por el que se modifican los lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, principalmente al no realizar la evaluación del programa.

La Secretaría de Educación del Estado dispone de un sistema de control interno para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, y la información reportada a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP referente a los avances físico-financieros de las acciones.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 47.8% fue destinado al componente 1 “Atención de las carencias físicas de las escuelas” y 7.1% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”.

Las 2,174 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 21.3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, el 21.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 54.7 % a primaria y 24.2% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 20.1% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 11.6% fue de preescolar, 58.9% de primaria y 29.5% de secundaria.

De acuerdo con los indicadores utilizados por al ASF, se determinó que se registran insuficiencias, específicamente en el ejercicio de los recursos, donde los logros alcanzados en el PEEARE están por debajo de lo esperado; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 20.7% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa; y sus metas y objetivos se cumplieron parcialmente, por lo que existen importantes áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO número 28/12/14 por el que se modifican los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo: numerales 2.6 y 3.1, inciso k.

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo: cláusula tercera, inciso I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.